

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular.

La falta de cumplimiento observada por parte de los Administradores é Inspectores provinciales de Patronatos á los casos 3.º y 4.º de la instruccion 10.ª de la orden de 7 de Enero de 1870, expedida para llevar á cabo la ejecucion del decreto de 1.º del anterior, y á los artículos 28 y 29 de la Instruccion de 22 de Enero de 1872, que previene que dichos funcionarios remitan en los primeros dias de cada mes estados generales de los ingresos y salidas de fondos ocurridos en el anterior, con los debidos detalles y deslinde de procedencias, y en el primer mes de cada año económico las cuentas generales del anterior, con los justificantes necesarios, á la censura de este Gobierno, me obliga á reclamar de los Administradores é Inspectores de Patronatos que haya habido en esta provincia desde Diciembre de 1869 hasta la fecha cuenta general detallada y con los oportunos justificantes de las cantidades recaudadas por ellos procedentes de fundaciones benéficas durante el tiempo que desempeñaron dichos cargos, para remitirlas este Gobierno informadas á la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales; y si, como no es de esperar, alguno de dichos funcionarios eludiese la presentacion de di-

chas cuentas, y despues de agotar los trámites administrativos pasaré el tanto de culpa á los tribunales de justicia por desobediencia á las órdenes superiores, parándoles el perjuicio que haya lugar, sin embargo del que resulte del expediente administrativo que se formará al efecto, señalando el plazo improrogable de 15 dias para evacuar aquel servicio.

Burgos 18 de Julio de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JOSÉ BECERRA ARMESTO.

### Circular núm. 204.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del mozo Julian Moreno y Zaldivar, que se ausentó del pueblo de Barrios de Bureba de casa de sus padres, y cuyas señas personales se insertan al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Alcalde del referido pueblo.

Burgos 18 de Julio de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JOSÉ BECERRA ARMESTO.

### Señas de Julian Moreno y Zaldivar.

Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., barba nada, descolorido, viste pantalon bombacho azul usado, chaleco de paño ordinario en buen uso, elástico de lana blanco, boina azul vieja, calzado de alpargatas, no lleva cédula de seguridad.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Terminada la cobranza á domicilio de las cuotas correspondientes á los contribuyentes de esta Capital por el 1.º, 2.º y 3.º plazo del Empréstito de 175 millones de pesetas, 2.ª parte, se concede un término de ocho dias para que puedan concurrir al local de la Recaudacion, sito en la calle de Avellanos, número 3, á satisfacer su descubierto los sugetos que no lo hayau verificado á la presentacion de los cobradores, ó los que por no encontrarse en casa ó por causa análoga no hayan recibido de aquellos funcionarios el aviso de presentacion; trascurrido este término se procederá á declarar incurisos en el apremio de primer grado á los que no le aprovechen y verifiquen el pago; y se advierte que este plazo se señala por ocho dias en lugar de los tres que previene la instruccion, con el objeto de que los no requeridos por los cobradores tengan tiempo suficiente para concurrir á practicar la operacion previa del pago en valores en la parte á que tienen derecho; en la inteligencia de que despues de este período no podría admitirse como causa de exencion de recargo la falta ú omision de aquella diligencia.

Burgos 18 de Julio de 1874. — José R. Quilez.

## AYUNTAMIENTO POPULAR DE BURGOS.

### EXTRACTO DE LAS SESIONES DEL MES DE MARZO DE 1873.

#### Sesion del dia 7.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la disposicion 4.ª del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra para el año económico de 1872 á 73, publicado en la Gaceta correspondiente al dia 6 del corriente, en la que se dispone que el Gobierno queda autorizado para restablecer la Capitanía general de Navarra, y para que el presupuesto de la de Burgos, cuya mitad abona este Ayuntamiento, gravite en su totalidad sobre el Ministerio de la Guerra siempre que no se altere la cifra total del presupuesto.

Tambien quedó enterada y acordó unir á sus antecedentes la comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha 6 del actual, manifestando que visto el expediente instruido por este Ayuntamiento para adquirir por administracion la cal necesaria para los cimientos del Palacio de Justicia; y resultando que los acuerdos adoptados son perfectamente legales, ha resuelto desestimar la instancia del gremio de alfareros de esta Capital en que pretendia la nulidad de todos los acuerdos.

Igualmente quedó enterada de la comunicacion de la Sociedad de seguros mútuos de incendios de esta Capital, fecha 28 de Febrero último, significando las más expresivas gracias á la Corporacion por el acuerdo que ha adoptado concediendo á dicha Sociedad la autorizacion necesaria para enchu-

far las mangas de las máquinas en las bocas de riego de las cañerías públicas, y el uso de una llave para abrir dichas bocas en los momentos de incendio.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Secretaría la comunicacion del Sr. Director del Instituto provincial, fecha 4 del actual, remitiendo la produccion de D. Domingo Martin y Perez, catedrático de física y química de dicho Instituto, relativa á el análisis hidroti-métrico de las aguas potables de Burgos y grados hidroti-métricos de otras de su término municipal, y en su virtud se acordó significar las mas expresivas gracias á dicho Director.

A la de alumbrado la instancia de Pedro Caba, de esta vecindad, en solicitud de que se coloque un farol en el paso de la Ronda frente al almacén de vinos que tiene el exponente en las casas del Sr. Escudero.

A la de Hacienda la comunicacion de la comision encargada de levantar una estatua al insigne escritor Juan de Mariana en la villa de Talavera de la Reina, su pueblo natal, en solicitud de que este Ayuntamiento contribuya á la realizacion de tan laudable pensamiento.

A la de Instruccion pública la cuenta del alumbrado de gas en los locales que ocupa la escuela nocturna de adultos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1872 y Enero y Febrero de este año, importante 175 pesetas.

A la de Obras públicas las instancias de D. Blas Santos, de esta vecindad, en solicitud de que se le conceda la oportuna licencia para levantar un edificio en un terreno que le pertenece en el barrio Gimeno, inmediato á la fábrica del gas y el ferro-carril, cuya pretension ha gestionado en épocas anteriores, segun debe resultar en el expediente instruido en este Ayuntamiento: de D. Francisco Santa María, D. Julian Garcia y D. Pedro Manero, rematantes de varios lotes de la piedra mampostería con destino á los cementos del Palacio de Justicia, en solicitud de que se les abone el importe de la que tienen entregada al pie de las obras, previa medicion practicada por el Arquitecto titular; y la de D. Silvano Villanueva en solicitud de que no se ejecute el acuerdo de esta Corporacion disponiendo se dé un metro mas de altura á la puerta que cierra el patio de servidumbre existente entre la casa-fonda de D. Juan Manzanedo y

la de D. Pedro Barriocanal, mediante á que se perjudican con esta obra los derechos de luces y vistas que corresponden al exponente como dueño de la casa núm. 5 de la calle del Cid, conforme á la sentencia ejecutoria que la Audiencia de este territorio dictó en 6 de Octubre del año de 1860 en el pleito seguido entre D. Pedro Barriocanal y el recurrente, sobre si aquel tenia ó no el derecho de cerrar el sitio en que hoy el Ayuntamiento quiere levantar la referida pared, quedando autorizada la Comision para oír en este particular el dictámen de un Letrado si lo considera oportuno.

Dada lectura de la instancia de Don Prudencio Arconada, de esta vecindad, en solicitud de que la Corporacion le alce la multa de 10 pesetas que le ha impuesto el Sr. Alcalde del distrito por tener depositados huesos en un almacén en la casa núm. 19 de la calle de Barrio Gimeno, acordó que se remita dicha instancia al Sr. Alcalde del distrito para que adopte la resolucion que considere oportuna.

Acto seguido el Ayuntamiento dispuso que la Comision de salubridad estudie los puntos en donde deberán situarse los almacenes de trapo, á fin de evitar los perjuicios que podrán ocasionar á la salud pública, hallándose establecidos en el interior de la poblacion.

Dada lectura del acta de remate y adjudicacion á D. Blas Santos, como único licitador, de un terreno sobrante de la via pública situado en la Plaza del Carbon, y cuya superficie mide 265 métrós y 375 milésimas cuadrados, por el precio de 1592 pesetas 25 céntimos, y bajo las demás condiciones que resultan en el expediente, la Corporacion acordó prestar á dicho remate, verificado el dia dos del corriente, la debida aprobacion.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Campo-santo concediendo á D. José Leonardo de Inigo y Angulo el permiso solicitado para trasladar los restos de su hermano D. Remigio, depositados en el nicho número 374 al medio punto que posee la familia en el Cementerio general; y á D. Roque Saiz la propiedad de una sepultura de nueve pies de larga por cinco de ancha en el Cementerio general al poniente de la Capilla del mismo, previa tasacion y medicion de la misma por el Arquitecto titular.

El de la Comision de Hacienda manifestando que la mixta para la administracion de los rendimientos del edificio Teatro ha convenido en que no

pueden adquirirse con sus productos las decoraciones del Sr. Diez Salazar, por estar dispuesto en una de las bases para dicha administracion que solo se atenderá con los expresados productos á los reparos ordinarios de la referida casa; y que no existiendo crédito en el presupuesto corriente para la adquisicion de estas decoraciones, opina por que al formarse el correspondiente al año próximo se tenga presente este expediente para consignar la cantidad necesaria, si es que el Ayuntamiento considera que deban comprarse las decoraciones.

Los de la Comision de Paseos y Arbolado concediendo al Administrador del Patrimonio de la Nacion en el Hospital del Rey y Huelgas la licencia solicitada para podar varios chopos de la pertenencia de dicho patrimonio en las traseras de la huerta de Capuchinos, las Pastizas, Parador del Hospital y chopera de Capellanes; y á Cipriano Gonzalez, vecino del barrio de Huelgas, por sí y en nombre de los demás renteros de los Sres. de Arcocha, el permiso solicitado para podar varios chopos plantados en las Pastizas, y en la fuente inmediata al Parador del Hospital del Rey.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Voluntarios de la República, manifestando que han ingresado 100 individuos mas en las filas del Batallon, á los cuales tiene que uniformar el Ayuntamiento; pero que si se confeccionan estos uniformes harán mal aspecto con los del resto de la fuerza ciudadana que hace dos, tres y cuatro años que los vienen usando; y que hallándose estos últimos en mal estado, cree la Comision que el Ayuntamiento está en el caso de proceder á la confeccion de 400 uniformes que se necesitarán para todo el Batallon, compuestos de una leopoldina, que costará 20 rs., una levita azul 120 rs., y un pantalon encarnado 50 rs., autorizando á la misma para que en el presupuesto del año económico próximo de 1873 á 74 incluya en el capítulo correspondiente la cantidad de 19000 pesetas para dichos uniformes, y proceda á la adquisicion en público remate de dichas prendas, despues de aprobados los presupuestos por la Junta municipal, y tan pronto como estos empiecen á regir, autorizándola á la vez para confeccionar 20 uniformes para los individuos que carecen de él en la Compañía movilizada, la Corporacion aprobó la primera parte del informe, acordando respecto de la segunda, en vista de las manifestaciones hechas en la discusion, que la Co-

mision de Voluntarios determine con fijeza el número de individuos que carecen de uniforme en la Compañía movilizada de Voluntarios de la República.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente de la Comision de Hacienda que conforme á las bases acordadas para la administracion de los rendimientos del edificio Teatro se está en el caso de proceder al nombramiento de los Vocales que han de formar con los señores de la Comision de Hacienda la mixta para dicha administracion en el presente año, y que en vista del resultado que han ofrecido los productos del edificio en el año de 1872 pueden amortizarse doce acciones, la Corporacion acordó que para el viernes próximo, 14 del corriente, se convoque á la Junta municipal para el nombramiento de cargos y amortizacion de las doce acciones.

#### Sesion del dia 10.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la comunicacion de la sociedad del Salon de Recreo invitando á los Sres. Concejales para que asistan al concierto musical que tendrá lugar esta noche en los salones de dicha Sociedad.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Obras públicas las instancias de D. Clemente Dominguez y D. Santiago Moral y hermano, en solicitud el primero de la correspondiente licencia para dar un pie de ensanche á las puertas de las casas número 65 de la calle de San Juan, y los segundos en demanda de permiso para abrir una puerta en la tapia de un jardín que les pertenece en el barrio del Hospital del Rey.

A la de Salubridad la instancia de Manuel Martinez y Felix Hernando, en solicitud de que se les señale un sitio en donde diariamente puedan depositar las compras que hagan de trapos á una distancia que no sea mas larga que la en que se halla la fábrica de calcinacion de huesos, mediante haberles prohibido el Sr. Alcalde del distrito depositar dicho material en la Plaza de la Libertad en la persuasion de que es perjudicial á la salubridad pública.

Dada lectura de la lista que remite el Capitan de la compañía movilizada de voluntarios de la República expresiva del número de veinte individuos que carecen de uniforme y de nueve individuos mas que necesitan pantalon, la Corporacion acordó que se confeccionen

cionen dichos uniformes, sin que en lo sucesivo se abonen mas con destino á dicha compañía.

Dada lectura del dictámen de la Comisión de Secretaría proponiendo en vista del importante trabajo que D. Domingo Martín y Perez, Catedrático de Física y Química del Instituto provincial, ha practicado del analisis hidrotimétrico de las aguas de las fuentes de la Ciudad y de las que nacen en el término municipal, que la Corporacion acuerde la impresion de 500 ejemplares de dicha Memoria, que se entregarán 250 al autor y los demás á las Corporaciones y particulares que designe el Ayuntamiento; y que en prueba de deferencia y agradecimiento al autor por el trabajo delicado concienzudo y largo que ha hecho, se sirva disponer se le haga un pequeño obsequio que la Comisión designará, la Corporacion acordó prestar á dicho informe la debida aprobacion.

Dada cuenta del extrato de los acuerdos adoptados por la Corporacion en el mes de Febrero último, se acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial.

#### *Sesion extraordinaria del dia 11.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Reunidos los Sres. Concejales á las siete de la noche en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales previa convocatoria dirigida al efecto, el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la reunion era dar cuenta de las comunicaciones recibidas en este dia del Comité Radical-republicano y de la Junta local Republicana de esta Ciudad, á fin de que la Corporacion adopte los acuerdos oportunos para la promulgacion solemne de la República.

Dada lectura de dichas comunicaciones, y considerando el Ayuntamiento que el tomar la iniciativa en este asunto político está fuera de las atribuciones económico-administrativas que la ley le confiere por el art. 66, acordó dirigirse al Sr. Gobernador de la provincia, como representante del Gobierno, para que si tiene á bien ordenarlo proceder esta Corporacion inmediatamente á la promulgacion solemne de la República.

#### *Sesion extraordinaria del dia 12.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Reunidos los Sres. Concejales á las ocho de la noche en la sala de sesiones

de las Casas Consistoriales previa convocatoria dirigida al efecto, el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la reunion era dar cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, recibida en este dia.

Dada lectura de dicha comunicacion, en la que se manifiesta que en opinion del Gobierno de esta provincia no puede considerarse como un acto político la proclamacion de un sistema de gobierno legítimamente constituido, y que en casos análogos las corporaciones populares y este Ayuntamiento lo han hecho, por lo que espera se sirva verificarlo solemnemente y en la forma que tenga por costumbre, la Corporacion acordó que se proclame la República el domingo 16 del corriente, y designó á los Sres. Alcalde, Moral, Pedrero, Delgado y Espinosa para que formen la Comisión que ha de acordar el ceremonial y los preparativos necesarios para que se verifique dicho acto con toda solemnidad.

#### *Junta municipal y de accionistas del empréstito para la terminacion de las obras del Teatro de esta Ciudad.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Constituidos á las siete de la noche del dia 14 de Marzo de 1875 en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales, previa convocatoria dirigida al efecto, los Sres. Capitulares y accionistas, el Sr. Alcalde, Presidente, manifestó que de conformidad con lo resuelto en sesion anterior, el objeto de la reunion era el de proceder con arreglo á las bases propuestas y aprobadas por el Ayuntamiento para realizar el empréstito destinado á la terminacion de las obras del Teatro de esta Capital, á amortizar doce acciones de las emitidas al objeto en proporcion al liquido producto obtenido por rentas de la expresada finca en el año anterior, segun el resultado de la cuenta presentada por la Comisión municipal y de Sres. accionistas, la cual se puso de manifiesto para su exámen y revision.

Introducidas en el globo las 256 bonos susceptibles de la amortizacion, y verificada la extraccion de las doce designadas al efecto, correspondió quedar extinguidas las acciones señaladas con los números 217, 408, 154, 220, 140, 29, 291, 125, 571, 527, 267 y 47.

Habiéndose procedido con sujecion á lo prescrito en las precitadas bases al nombramiento de los Sres. accionistas que en union de los individuos de la Comisión municipal de Hacienda

han de constituir la de inspeccion é intervencion de los rendimientos del citado edificio, fueron elegidos por unanimidad de los concurrentes los Sres. D. Lucas Carranza Diaz, D. José Arroyo Revuelta y D. Marcos Pujana, de cuyo acto se determinó que por el Secretario municipal se sacara el correspondiente testimonio á la referida Comisión municipal y de accionistas para los debidos efectos, levantando seguidamente el Sr. Alcalde la sesion.

#### *Sesion del dia 14.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria de 10 del actual y extraordinarias de los dias 11 y 12 y ratificados los acuerdos adoptados en las dos últimas sesiones, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Hacienda la comunicacion del Sr. Intendente militar de este distrito, fecha 11 del actual, remitiendo la nómina y relacion de materiales de la Capitania general que debe satisfacer el Ayuntamiento en el presente mes é importante 5907 pesetas 27 céntimos.

A la de Alumbrado la instancia de varios vecinos del barrio de S. Pedro en solicitud de que se nombren dos serenos para la vigilancia del mismo, pagados de los fondos municipales, interin duran las actuales circunstancias.

A la de Paseos y Arbolado la instancia de Petra Tarrero en solicitud de licencia para podar 19 árboles de su pertenencia plantados en el término de las Pastizas.

A la de Instruccion pública la cuenta de los libros suministrados para premios de los alumnos que han concurrido á la Escuela nocturna de adultos, importante 99 pesetas 75 céntimos.

A la de Obras públicas la instancia de D. Nicanor Diez Salazar en solicitud de licencia para colocar unos miradores en la casa núm. 26 de la calle del Cid con arreglo al plano que acompaña.

Dada lectura del ceremonial acordado por la Comisión designada en sesion extraordinaria de 12 del corriente para la proclamacion de la República el dia 16 del actual, la Corporacion acordó aprobarlo.

Dada lectura de la comunicacion del Administrador del Patrimonio de la Nacion en los barrios del Hospital del Rey y Huelgas, fecha 11 del actual, en manifestacion de que dicha Administracion se cree con derecho á colocar

en el barrio del Hospital del Rey los guarda-cantones que impedian el paso de carruajes en el mismo punto en donde antes se encontraban, la Corporacion acordó conceder la autorizacion para dicho objeto, siempre que no exceda de 70 centímetros de altura desde la rasante del terreno.

Dada lectura del dictámen de la Comisión de Paseos y Arbolado proponiendo que la Corporacion nombre al peon-caminero Daniel Castro guarda del paseo de la Isla, por hallarse vacante dicha plaza desde que la dejó Bernabé Gonzalez, la Corporacion aprobó dicha propuesta.

Dada lectura del dictámen de la Comisión de salubridad, proponiendo en vista del acuerdo adoptado por la Corporacion en sesion de 7 del actual que los industriales que se dedican á la compra y venta de trapos viejos y de huesos establezcan los depósitos del almacen y compra-venta en los sitios denominados de San Zoles, polvorin de Santa Ana ú otro punto que ellos elijan, distante 2000 varas de la poblacion, conforme á lo dispuesto en Real orden de 27 de Junio de 1865, la Corporacion acordó que quede de manifiesto este expediente hasta la sesion inmediata en la Secretaria Municipal para instruccion de los Sres. capitulares.

Dada cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Obras públicas en el expediente incoado á instancia de D. Blas Santos pidiendo licencia para edificar en un terreno que le pertenece en Barrio Gimeno en las inmediaciones de la Fábrica del gas, y por el que se propone si el Ayuntamiento insiste en llevar á cabo el proyecto de apertura de una calle en aquella parte de la poblacion que debe expropiar á dicho D. Blas del terreno indicado, y si la Fábrica de gas y ferro-carril tienen algun derecho sobre el expresado terreno, á ellos incumbe ventilarle en el juicio que corresponda, por cuya razon debe concederse la licencia que solicita para edificar á D. Blas Santos, la Corporacion acordó que quede de manifiesto este expediente hasta la sesion próxima en la Secretaria municipal para instruccion de los Sres. Concejales.

La Corporacion acordó que se recuerde al Arquitecto municipal el despacho de los planos de la fachada de poniente del edificio Teatro, y á los Arquitectos provincial y municipal la remision de planos para la edificacion del Palacio de Justicia.

(Se continuará.)

## Anuncios oficiales.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

### Academia del Cuerpo administrativo del ejército.

Debiendo proveerse por concurso 60 plazas de alumnos del primer año de estudios de esta Academia en virtud de orden del Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República fecha 15 del actual, se convoca á los individuos del ejército y armada y á los jóvenes en quienes concurrán las circunstancias siguientes:

1.º Ser español y haber cumplido 16 años de edad antes de tomar parte en el concurso.

2.º La aptitud física determinada para el servicio militar.

3.º No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.

4.º Poseer los conocimientos que se determinan en los programas de ingreso.

Los que deseen concurrir á los exámenes dirigirán instancia al Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, escrita precisamente por los mismos interesados y expresando las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyo nombre harán tambien constar.

A la instancia deberán acompañar:

1.º Partida de nacimiento del pretendiente.

2.º Certificacion de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que haga constar que el interesado no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

3.º Certificacion que acredite su buena conducta.

Los expresados documentos serán devueltos á peticion de los interesados si no fuesen admitidos en la Academia.

Los pretendientes con carácter militar dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes; y en equivalencia de la documentacion que se exige á los paisanos deberán acompañar sus hojas de servicio ó filiaciones.

Los aspirantes militares que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fuesen admitidos en la Academia por cualquier razon, se pondrán oportunamente á disposicion de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las

materias que hayan estudiado en ellos y presentar el oficio original de su baja en los mismos, para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite.

El concurso se celebrará en Madrid el dia 15 de Octubre próximo.

El plazo para la admision de instancias termina el dia 5 de dicho mes.

Del 6 al 10 del mismo se presentarán los aspirantes en la oficina del detall de la Academia, con el fin de subsanar las faltas que pudieran tener sus expedientes, y á la vez enterarse del dia en que deben sufrir el reconocimiento facultativo.

El dia antes de comenzar los ejercicios se celebrará en la Academia publicamente el sorteo que determinará el orden en que los aspirantes habrán de examinarse.

El exámen para el ingreso del primer año de estudios se distribuirá en dos ejercicios y recaerá sobre las materias siguientes:

#### Primer ejercicio.

- Escritura correcta.
- Gramática castellana.
- Traducción correcta del francés.
- Geografía.
- Aritmética y Álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusive.
- Geometría elemental.
- Dibujo lineal.

#### Segundo ejercicio.

Elementos de derecho político y administrativo.

Idem de economía política y Estadística.

Teneduría de libros por partida doble y cambios.

Elementos de instituciones de Hacienda pública.

Además acreditarán los aspirantes por certificacion el haber sido aprobados en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

- Psicología y Lógica.
- Retórica.
- Nociones de Historia universal y de España.
- Elementos de Física y Química.

Los examinandos contestarán á dos preguntas cuando menos de cada programa, sacadas á la suerte.

El aspirante que sin causa justificada no se presentase el dia que fuere llamado ni en los posteriores hasta la terminacion del ejercicio respectivo, ó que se retire sin concluirlo, perderá todo derecho á ser examinado en este concurso.

Solo se considerarán aprobados los que alcancen al menos la nota de bueno en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos.

Los aspirantes que sean aprobados en el primer ejercicio quedan desde luego como alumnos del curso preparatorio de la Academia establecido por orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República fecha 5 del actual, considerándoseles como alumnos para todos los efectos del reglamento.

Del exámen de uno á otro ejercicio deberán mediar cuatro ó mas dias.

Los que pasen á examinarse del segundo ejercicio y sean aprobados optarán, en concurrencia con los alumnos del actual curso preparatorio y segun el orden de censuras, á las 60 plazas de alumnos del primer año que en esta convocatoria se prefijan.

Si dos ó mas alcanzasen la misma nota, obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimientos universitarios mayor número de materias á mas de las exigidas para ingreso; si subsiste todavía igualdad recaerá la eleccion en el de menor edad.

Los que no obtuviesen plaza de alumnos del primer año, y hubieran sido sin embargo aprobados, podrán exigir de la Academia certificacion que acredite la censura que merecieron.

Después de los exámenes de las materias que comprenden el ingreso se verificarán los de los aspirantes que pretendan ganar alguno de los cursos que se estudian en la Academia, á cuyo efecto y luego de tener conocimiento de su admision, deberán manifestarlo por escrito al Jefe de estudios.

Los alumnos satisfarán la cantidad de veinte pesetas mensuales por trimestres adelantados, conforme á lo prevenido en la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República fecha 3 de Marzo último, á partir desde primero de Noviembre próximo, teniendo además constituido un depósito en la Caja de la Academia de cincuenta pesetas para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito tendrá lugar precisamente dentro de los cinco dias siguientes al en que se les comunique la orden de admision.

Los programas de todas las asignaturas se facilitarán gratis en esta Academia.

Madrid 26 de Junio de 1874.—Manuel Macías.—Es copia.—Juan Butler.

### Alcaldía popular de Ontomin.

Se halla depositada en la casa de Sinforiano Ortega, guarda municipal de este distrito, una yegua, que presentó á mi autoridad por haberla hallado desmandada en el campo, y cuyas señas son las siguientes: de ocho á diez años, alzada menos de seis cuartas, pelo rojo claro, con un lunar blanco en el costillar, de una rozadura, colina, herrada de las manos, y topina de atrás.

Lo que se anuncia al público á fin de que el que sea su dueño se presente á recogerla con los justificantes necesarios y pague los gastos y perjuicios que tiene hechos.

Ontomin 15 de Julio de 1874.—El Alcalde, Ramon Garcia.

## Anuncios particulares.

D. Juan Villanueva y Santa María, Médico-cirujano de Revilla del Campo, ofrece al público gratuitamente una consulta mensual, que tendrá lugar en su casa el dia 20 de cada mes, dando principio en el que rige.

Revilla del Campo 6 de Julio de 1874.—Lic. Juan Villanueva. 3

### Aviso á los canteros.

Los canteros que quieran labrar piedra de sillería y entiendan de la construccion de paredes de mampostería en una obra que se está ejecutando en término del pueblo de Castriello del Val, pueden pasar á tratar á la calle de Lain-Calvo de esta Ciudad, número 22, principal, ó con el aparejador de dicha obra.

## COMERCIO

DE QUINCALLA Y FERRETERÍA  
de la viuda de D. Emeterio Cecilia,  
calle del Cid, núm. 6.—Burgos.

En este acreditado Comercio se acaba de recibir un gran surtido de dalles de primera calidad, asegurando ser de las mejores Fábricas dedicadas á su construccion, así como tambien hay tijeras para esquilan ovejas, y un completo surtido de herramientas para todos los oficios, sierras, limas, tornillos, puntas de Paris, herrajes y artículos para la construccion de edificios, ollas y palas de hierro, planchas económicas, batería de cocina, hebillas estañadas, crisoles de lápiz y otras muchas cosas pertenecientes al ramo de quincalla. 11